III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65 TORRELAGUNA

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de Alcaldía 63/2013, de 14 de mayo, y expuesto en el tablón de edictos municipal, se procederá al expediente de baja en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado a 31 de diciembre de 2012, con fecha de efectos desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que hago constar para general conocimiento.

En Torrelaguna, a 14 de mayo 2013.—El alcalde, Óscar Jiménez Bajo.

(02/3.869/13)

BOCM-20130612-65